Asunción, 22 de setiembre de 2021.

NOTA DAF/UOC N° 310/2021

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la Nota DNCP N° 10225/2022 EXP. AMPLIACIÓN - **en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD REFERÉNDUM" ID 406208.**

En ese sentido, se remiten las correcciones a los siguientes puntos:

Observación N° 1
Se solicita a la contratante que, en el dictamen técnico legal explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada. Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19

- ✓ Con relación al punto observado se efectúan las correcciones necesarias.

Observación N° 2
Así mismo en el dictamen técnico legal remitido, se observa la utilización de una normativa que no guarda relación con la modalidad del proceso de referencia (Resolución DNCP N° 4576/20), dicha normativa solo es aplicable a los contratos abiertos, se solicita rectificar.

- ✓ Con respecto al presente punto, se remite adjunto las correcciones necesarias, conforme al punto en objeción.

Observación N° 3
Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

- ✓ No fue posible efectuar la comunicación en tiempo y forma debido a que hemos tenido cambio de responsable dentro del área de la UOC y sumado la cantidad de trabajo en los llamados y procesos de la unidad hicieron que se retrasen la presente comunicación, no obstante, se tomaran los recaudos necesarios para evitar que vuelva a ocurrir dicho inconveniente.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, solicito la consideración del caso y la aprobación de la presente adenda.

Sin otro particular, me despido atentamente.

CPN. MARIA R. ALVAREZ
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN